

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: La experiencia adquirida y los resultados obtenidos en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, celebradas últimamente, han puesto de manifiesto dificultades e inconvenientes que ofrece la pluralidad de Tribunales que actúan en las capitales de los Distritos universitarios, según previene el artículo 2.º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal.

Si han de funcionar tantos Tribunales como Distritos universitarios, será imposible dar homogeneidad al juicio, igualdad al cómputo de méritos y unidad al criterio de selección, aparte de que no en todas las regiones se dispone del material necesario para practicar los distintos ejercicios. Para lograr esta identidad de normas y criterios se hace necesario apelar al Tribunal único, donde, sin embargo, tendría representación en el mismo, aunque solo sea por turno, los distritos y regiones.

Por otra parte, atento actualmente el Gobierno al propósito de dignificar el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y a elevar su nivel científico y sus prestigios sociales, estima que la libertad de concurrir a las convocatorias sin poner límite al número de plazas terminaría por multiplicar y acrecentar de tal manera el plantel de los presuntos titulares Inspectores que cabría esperar una concurrencia perjudicial, nacida del predominio de ofertas sobre demandas en materia tan grave como la salud y la vida de los ciudadanos.

Estos dos motivos son los que inducen al Ministro que suscribe a someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, se celebrarán anualmente en Madrid en las fechas, ante los Tribunales que nombre y con arreglo al Reglamento y programa que redacte la Dirección general de Sanidad. En los Tribunales deberán figurar, por turno, representantes de los diferentes Distritos universitarios.

Artículo 2.º La publicación de las convocatorias se hará en la *Gaceta de Madrid* y se reproducirán en los *Boletines Oficiales* de las provincias, señalándose el plazo de tres meses para solicitar tomar parte en los ejercicios.

Artículo 3.º El comienzo de las oposiciones tendrá lugar en los quince días siguientes a la terminación del plazo que se fija para la convocatoria de los mismos.

Artículo 4.º El programa comprenderá: Conocimientos teóricos prácticos de Higiene urbana y rural, Profilaxis y Clínica de enfermedades infecciosas, Práctica en la recolección de materiales para examen y en el reconocimiento de alimentos y bebidas.—Vacunas y vacunaciones (antivariólica, antitífica, etc.).—Principios de Higiene escolar.—Reconocimiento de mosquitos y sus larvas y lucha antipalúdica.—Práctica de la desinfección.—Principios de legislación y administración sanitaria municipal.

Artículo 5.º En cada convocatoria, y por la Dirección general de Sanidad, se señalará el número de plazas que hayan de proveerse, en vista de las vacantes que comuniquen a dicho Centro el Comité ejecutivo de la Asociación nacional del Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad, mas un 90 por 100 sobre dicho número para que en todo momento existan funcionarios con que pueda atenderse a las

necesidades benéficas sanitarias de los Ayuntamientos.

Artículo 6.º Por el Ministerio de la Gobernación y por la Dirección general de Sanidad se adoptarán las disposiciones oportunas para el desarrollo y cumplimiento del presente Real decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se consigna.

Dado en La Ventosilla (Toledo), a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones

CONCURSO

Por el presente se anuncia concurso para el servicio de conducción de detenidos, presos y penados desde las estaciones de ferrocarriles de esta Corte a las prisiones dependientes de esta Dirección, y viceversa, servicio que podrá efectuarse en vehículo de tracción animal, utilizando el que es propiedad del Estado en la actualidad, o en automóvil propiedad de quien resulte adjudicatario.

Las proposiciones podrán hacerse en la Dirección general, Sección novena, durante quince días laborables, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, en el transcurso de las horas de oficina, debiendo estar extendidas en papel de la clase sexta del Timbre y acompañando la cédula personal del interesado y resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 600 pesetas, en calidad de depósito provisional, para tomar parte en el concurso, bien en metálico, bien en valores del Estado. En caso de representación, habrá de acompañarse también poder bastante de quien lo hubiere dado.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante el expresado término de quince días, en la Dirección general de Prisiones, Sección novena.

Madrid, 21 de Octubre de 1927.—
El Director general, M. de Mendiluce.

(E.—746)

Gobierno Civil

Por el Ministerio de Trabajo, Comercio en Industria, se comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Vista la instancia dirigida a este Ministerio por D. Daniel Sánchez y Sánchez, Presidente de la Sociedad gremial de industriales expendedores de frutas y hortalizas «La Huerta», domiciliada en la calle de Echegaray, número 21, de esta Corte, solicitando se exceptúe del cierre dominical, sin limitación alguna, a los establecimientos dedicados a la venta al por menor de frutas y hortalizas:

Considerando que por Real orden de 9 de Julio último, publicada en la *Gaceta* del día 22, número 591, de este Ministerio, se ha denegado una petición análoga de los dueños de fruterías de Valencia, aunque éstos solamente solicitaban la autorización de la venta los domingos durante seis horas, manteniéndose por dicha Real orden el régimen que para esta clase de establecimientos se ha determinado en el Reglamento de 17 de Diciembre de 1926,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se deniegue lo solicitado en la instancia de referencia.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que en la Real orden se dispone, para conocimiento de la entidad interesada e individuos del gremio.

Madrid, de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 2.602)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la segunda quincena del mes de Septiembre y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 26 de Septiembre de 1927

Oficiar al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, a virtud de la subvención que ha interesado para la instalación de una estación depuradora

necesaria al abastecimiento de agua en dicha localidad, para que, previamente, remita por duplicado la Memoria y el Presupuesto de obras que proyecta, uno de cuyos ejemplares quedará en poder de esta Corporación, y con vista de dichos antecedentes se resolverá sobre la indicada petición.

Declarar de abono una factura de 3.185 pesetas, importe de la reparación de una máquina apisonadora para el servicio de carreteras, cuyo gasto procede del ejercicio ya liquidado del segundo semestre de 1926, satisfaciendo este importe con cargo a la partida que figura en el epígrafe «Herramientas para composturas de cubas de riego, maquinaria, etc.», comprendida en el artículo 5.º del Capítulo XI del Presupuesto actual.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Arquitecto Jefe Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 1.145, expedido, a justificar, para gastos de la Sección de Construcciones Civiles.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Aprobar las cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa, acreditando la inversión de los libramientos números 2.816, 2.977 y 2.978, expedidos, a justificar, para gastos diversos de dicho Establecimiento.

Aprobar las cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe, acreditando la inversión dada a los libramientos números 367, 1.649, 1.738, 1.967, 1.968, 2.012, 2.079, 2.176, 2.179, 2.443 y 2.444, expedidos, a justificar, para gastos diversos de la Sección de Vías y Obras.

Comunicar al Ayuntamiento de esta Corte la liquidación de las penalidades impuestas y percibidas por cédulas personales expendidas en período ejecutivo del año 1926, de cuyo producto es partícipe, por la suma líquida de 30.635,22 pesetas, interesándole manifieste con urgencia su conformidad o reparos con vista de los antecedentes de dicha liquidación.

Cédulas personales

Madrid.—Estimar reclamaciones de D. Pablo Sánchez Yuste, D. Pablo Codina Baget y doña Concepción Ovejero de los Cobos, en vista de la documentación presentada y confirmando la clasificación provisional hecha por el Negociado.

San Lorenzo del Escorial.—Estimar, por haber justificado su derecho, reclamaciones de D. Pablo Arranz Gil, D. Manuel Arturo Posadas y doña María Moya Segovia; la de D. Francisco Benito Calvo, sin perjuicio de penalidad si hubiera ocultación; la de D. Manuel Morrón Hevia, ordenando al Recaudador no expida la cédula hasta que justifique el alquiler de la casa que habita o la parte de su hotel que dedica a vivienda, en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio de 1926, y la de D. Alfredo Meroles Tormes, siempre que presente al señor Recaudador documento que acredite estar asimilado a la graduación de Alférez, no invirtiendo más del 40 por 100 en el alquiler.

Desestimar, por no justificar su petición, las de D. Julián Díaz Velasco, D. Fernando Fernández, D. Cirilo Rubio Ramos y D. Casiano Vázquez García.

Pozuelo de Alarcón.—Estimar reclamación de D. Ramón Sánchez Aroca, clasificándole como el pasado año; y desestimar, por no justificar su derecho, las de D. Patricio Álvarez Villegas, doña Isabel López Domínguez, D. Félix Bonilla Iñigo y D. Leonardo Villanueva Marcos.

El Pardo.—Estimar reclamaciones, clasificando como el año pasado, de D. Donato Puertas Ventosa, doña Josefa Fernández y D. Angel Chivato López.

Carabanchel Alto.—Estimar reclamación, por justificar su derecho, de D. Rafael Olmos Ceballos, y desestimar la D. Galo Navarro Urosa, sin perjuicio de remitir su instancia al Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Reglamento de 30 de Diciembre de 1926.

Torrelaguna.—Desestimar reclamación de D. Vicente Baraona Garrido, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción.

Aravaca.—Desestimar reclamación de D. Baltasar Díez Castañón, con arreglo a los artículos 25, 42 y 44 de la Instrucción.

Chamartín de la Rosa.—Desestimar petición de D. Tomás Calle Ugena, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción, manteniendo el acuerdo de 30 de Agosto último, contra el cual puede interponer el oportuno recurso.

Rascafría.—Estimar reclamación de D. Carlos Bravo Frías, en atención a la documentación que acompaña.

Guadarrama.—Estimar reclamación de D. Pedro López Prado, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción.

Valdepiélagos.—Estimar reclamación de doña Bernardina Gil Frutos, por justificar su derecho, y desestimarla en cuanto a su hijo por no probar sus afirmaciones.

Ajalvir.—Desestimar reclamación de D. Manuel García López, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción.

Camarma de Esteruelas.—Estimar reclamación de D. Sandalio Gómez Ramón, en atención al informe del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada.—Estimar reclamación de D. Maximino Sánchez Soriano clasificándole con arreglo a su declaración del pasado año.

Aranjuez.—Estimar reclamación de D. Angel Sánchez Guzmán Rodríguez subsanando error en la clasificación.

Algete.—Estimar reclamación de D. Basilio Vargas Lozano, con arreglo a la documentación que presenta, sin perjuicio de penalidad en caso de ocultación.

Loeches.—Estimar reclamación de D. Gregorio Torres Vicente suprimiendo el recargo de soltería.

San Agustín de Guadalix.—Estimar reclamación de D. Félix Márquez subsanando error en su padrón.

Colmenar de Oreja.—Estimar reclamación de doña Antonia Palacios Benito sin perjuicio de penalidad en caso de fraude.

Valdilecha.—Estimar reclamación de D. Tomás de la Peña en atención al informe del Ayuntamiento.

Navalcarnero.—Desestimar reclamación de D. Fabián Arellano a nombre de su hermano D. Federico, por no justificar los hechos en que se funda.

San Sebastián de los Reyes.—Estimar reclamación de D. Tomás Mateo Izquierdo en atención al informe del Ayuntamiento.

Leganés.—Estimar reclamación del Rector del Convento de Reverendos Padres Agustinos no expidiendo la cédula al Recaudador hasta saber el amillaramiento, para cumplir el artículo 42 de la instrucción, fijando el señor Arquitecto Provincial el valor en renta del inmueble si no estuviera amillarado, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de las Oficinas del Catastro.

Canillejas.—Desestimar reclamación de D. Alfredo Valmaseda López, por no justificar exista error, ni consignar ningún dato que lo compruebe.

Aprobar la liquidación y distribución de intereses de la fundación de la Marquesa viuda de Villagarcía, cobrados en el año 1926, su importe pesetas 1.436,16, del que corresponden 378,65 a esta Diputación, en representación de los Hospitales generales.

Desestimar la instancia de D. Fernando Forner Giner solicitando la plaza de jornalero cajista de la Imprenta Provincial, en razón a que la provisión de la misma ha de hacerse según lo determinado por el Decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Desestimar, por iguales razones, la instancia presentada por D. Venancio Navarro Jiménez, solicitando una plaza de barbero en el Hospital Provincial.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 15 del vigente Reglamento de Régimen Interior y Estatuto legal de Funcionarios y Subalternos de la Corporación, se provean, con el carácter de cargos especiales, las plazas vacantes de Serenos del Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y la de Carrero de la Inclusa, y que igual procedimiento se siga con el Sereno del Hospital Provincial, cuando vaque, eliminándolas del Escalafón general del personal Subalterno, en el que figuran entre los Auxiliares de portería.

Quedar enterada y conforme con el acta del Tribunal encargado de juzgar las pruebas de aptitud que determina para el ascenso de los Funcionarios Administrativos el vigente Reglamento de Régimen Interior, declarando, en su virtud, aptos para el ascenso a los que la efectuaron en 5 del actual: D. Higinio La Casa Catarineu, D. Manuel Díaz Montenegro, D. Tomás Revilla, D. Valentín Rivera, don Enrique Sáiz Torres, D. José Barbosa, D. Sabas de la Peña, D. Enrique Martín, D. Enrique Romero, D. Conrado Moro, D. José Navas, D. Eduardo Montejano, D. Lino Alvarez y don Jesús Gutiérrez.

Aprobar la corrida de escala reglamentaria para aplicar la plantilla del Cuerpo Administrativo, aprobada en 14 de Mayo de 1926, que debía haber entrado en vigor en 1.º de Julio siguiente, toda vez que ha sido cumplido cuanto determinan los artículos 22 a 25, ambos inclusive, del Reglamento de Régimen Interior y Estatuto legal de Funcionarios y Subalternos de la Corporación y, en su consecuencia, nombrar Jefe de Administración de tercera clase, con el haber anual de 10.000 pesetas, al Jefe de Negociado de primera, D. Higinio La Casa Catarineu; Jefes de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas, a los Jefes de Negociado de segunda, D. Manuel Díaz Montenegro y D. Tomás Revilla Castilla Portugal; Jefes de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, a los de tercera, D. Enrique Sáiz Torres, D. José Barbosa Bautista y don Sabas de la Peña Gómez, y Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a los Oficiales primeros, D. Enrique Romero Monge, D. Conrado Moro Lozano, don José Navas Mestre y D. Eduardo Montejano Ferrer, todos los cuales tendrán en dichos cargos antigüedad de 1.º de Julio de 1926, y habrán de percibir los haberes correspondientes desde la misma. Asimismo se nombra Je-

fe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, al Oficial primero D. Lino Alvarez y Alvarez, con antigüedad de 1.º de Octubre del repetido año de 1926, y percibo de haberes desde esta fecha, por haber de serle adjudicada antigüedad de 1 de Julio de dicho año, y cobro de haberes desde ésta a la de 30 de Septiembre siguiente, al Jefe de Negociado de tercera, D. Pablo Arroyo Díez, que ascendió para cubrir vacante reglamentaria, por jubilación de D. Arturo Martínez Peralta.

Nombrar Oficiales primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, a los segundos D. Manuel Duque Otero, don Nicolás María Rivero Vivero y don Agustín Balboa Cubillo, con la antigüedad siguiente: el Sr. Duque Otero, de 1 de Octubre de 1926, y la de 1 de Enero de 1927, los Sres. Rivero Vivero y Balboa Cubillo, con el consiguiente percibo de haberes desde las respectivas fechas; en razón a que ha de asignarse a los Oficiales primeros ascendidos anteriormente para cubrir vacantes reglamentarias en el plazo que ha estado sin aplicar la referida plantilla, la siguiente antigüedad a D. Santiago de San Antonio, D. Francisco de Miguel Millán y D. José Baños, la de 1 de Julio de 1926, y percibo de haberes al primero, los comprendidos entre la referida fecha y la de 31 de mismo mes; al segundo, los de igual fecha a 30 de Septiembre del mismo año de 1926, y al señor Baños, los que corresponden de la tan repetida fecha a 31 de Diciembre de 1926, y antigüedad de 1 de Agosto de 1926, y percibo de haberes hasta 31 de Diciembre del mismo año a D. Miguel Vázquez García.

Autorizar a la Presidencia para satisfacer, con cargo a las economías del presente año en el concepto «Cuerpo administrativo», la parte de los haberes devengados en el ejercicio de 1926 por los funcionarios ahora ascendidos.

Que, en atención a las razones expuestas por el señor Director del Instituto Provincial de Higiene, se solicite de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil la oportuna autorización para adquirir de fabricación extranjera un chasis-camión y un coche con destino al servicio de dicho Instituto.

Desestimar la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeolmos, solicitando una subvención de 4.000 pesetas para las obras de obtención de mayor caudal de agua, con destino a las necesidades de dicha localidad, por no reunir las condiciones establecidas en la regla quinta de las acordadas en 27 de Noviembre último, para la concesión de estas subvenciones.

Madrid, 1.º de Octubre de 1927.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 27 de Noviembre de 1925, con los números 493.814 de entrada y 34.355 de registro, correspondiente a un depósito de 270 pesetas de metálico, constituido a disposición de la Intendencia general Militar, a los efectos del artículo 462 de la ley de Recl-

tamiento, y de la propiedad de doña Justa Alonso y González, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 9 de Julio de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(A.—1.401)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se sigue causa por el delito de lesiones contra Manuel Ortiz Coterra, en la que es parte actora D. Epifanio Yagüe Gutiérrez, en la que la Sección primera de esta Audiencia Provincial ha acordado, en providencia de 6 de los corrientes, se llame por edictos en los periódicos oficiales al penado Manuel Ortiz Coterra, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de Condena Condicional, apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al penado Manuel Ortiz Coterra, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 13 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 2.539) (B.—1.627)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Sesma (Félix), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Dado en Madrid, a 15 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Juan León
Miguel Torres
(B.—1.620)

Huertas González (José), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, para practicar las diligencias acordadas en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Medina del Campo, y exhorto número 8.760.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—1.643)

HOSPICIO

Fernández Mayoral (Manuela), natural de Bartolomé de Miranda (Oviedo), hija de Marcelino y de María, de veintidós años de edad, de estado soltera, de profesión sirviente, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Teresa, número 16, procesada por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Licdo. Pedro Taracena
V.º B.º
El Juez interino,
Julián Muñoz
(B.—1.640)

HOSPITAL

Blanco Trillo (María Flora), natural de Mugía, provincia de La Coruña, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, hija de Dolores Blanco, domiciliada últimamente en el paseo de la Florida, número 31, lavadero de Revertito, procesada por hurto en causa número 63 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.

El Secretario judicial,
P. S.,
Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 2.545) (B.—1.638)

Moreno Morales (Pedro), natural de Baeza (Jaén), hijo de Ildefonso y Catalina, soltero, de dieciocho años, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 22, y en la de Alonso Cano, número 27, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de ser requerido al pago de la multa e indemnización y, en su caso, sufrir por insolvencia de una y otra la prisión subsidiaria correspondiente, según lo decretado por la Superioridad en la causa contra dicho individuo seguida por hurto en este Juzgado y Secretaría, con el número 556 de 1925.

Madrid, 18 de Octubre de 1927.

El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 2.567) (B.—1.636)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cavanón, de profesión escritor, soltero, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, hijo de Hilarión y Andrea, domiciliado últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley

de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en sumario número 318 de 1926, por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procedado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid 10 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
Antonio Falcón
(Núm. 2.542) (B.—1.639)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Manuel Morón García y a Juan Mesa García, Presidente y General Director de Movimiento que fueron de la « Protectora Individual Española », Sociedad de edificaciones, y cuyo paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 149 de 1927, por estafa, a virtud de denuncia de Manuel Sánchez Bravo; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 15 de Octubre de 1927.

El Secretario judicial,
P. S.
Francisco Gómez
Manuel M. Cavanillas
(Núm. 2.562) (B.—1.632)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 105 del año actual, por lesiones de Juan Inestal, se ha acordado citar por medio del presente, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, a Mr. Edgar A. Krunger, domiciliado en Madrid, Hotel de Roma, cuyo actual paradero se ignora, para prestar declaración.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Licdo. César del Pozo
(Núm. 2.540) (B.—1.621)

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 236 del corriente año, por lesiones de José Alvarez Domínguez, de dieciséis años de edad, mampostero, natural de Lamas de Mouro (Portugal), con residencia accidental en Galapagar, las que se produjo la tarde del 23 de Septiembre último al caerse del andamio en que trabajaba, en una obra de dicho pueblo de Galapagar, ausentándose de éste en unión

de su padre, Manuel Alvarez, al siguiente día, al pueblo de su naturaleza; se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al referido lesionado José Alvarez, como también a su padre Manuel Alvarez, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en dicho periódico oficial, comparezcan ambos ante Juzgado, con objeto de ser reconocido y continuarle prestando asistencia hasta la sanidad y recibirle declaración al José y para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento al Manuel; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Licdo. César del Pozo
(Núm. 2.464) (B.—1.633)

GRANADA

En causa seguida por este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, bajo el número 282 de 1927, contra Gabriela Barbasa Montero y otros, sobre corrupción de menores, se ha dictado sentencia por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, con fecha 5 de Septiembre último, que contiene la siguiente

Parte dispositiva

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a las procesadas Sara Villoslada Tamayo, Marina Villoslada Tamayo y Diego Méndez Casariego y Barbasa, del delito de corrupción de la menor Cristina Méndez Casariego y Villoslada, de que en principio venían acusados por el Ministerio Fiscal, acusación que retiro en el acto del juicio oral; que por igual fundamento debemos absolver y absolvemos a los procesados Gabriela Barbasa Montero, Marina Villoslada Tamayo y Diego Méndez Casariego y Barbasa del delito de corrupción de la joven María Méndez Casariego y Villoslada, cuando esta era menor de edad, y que asimismo debemos absolver y absolvemos a los procesados Gabriela Méndez Casariego y Barbasa y Sara Villoslada Tamayo, del mencionado delito de corrupción de la joven María de que les acusa el Ministerio Fiscal; declarando de oficio todas las costas causadas en este proceso, aprobamos los autos dictados por el Instructor en el ramo de responsabilidad civil, declarando insolventes a los cinco procesados; se cancelan las fianzas prestadas a favor de los procesados que se encuentran en libertad con esta garantía y se alza la suspensión del ejercicio de la patria potestad sobre la menor Cristina, de que se les privó a sus padres Diego Méndez Casariego y Barbasa y Sara Villoslada Tamayo, por auto dictado con fecha 8 de Enero de 1927, en la pieza separada que mandó formar el Juez instructor para proveer a la guarda y representación de dicha menor, cesando en su virtud en la tutela la Delegación en esta Capital del Real Patronato de la Trata de Blancas, que se le confirió con aquellos fines, a la que se le comunicará esta resolución con testimonio de esta sentencia, lo que asimismo y en igual forma se comunicará al excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de este Archidiócesis. — Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Bonifacio Alvarez. — Florentino González. — José Gómez Angel.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los procesados Ga-

briela Barbasa Montero y Gabriela y Diego Méndez Casariego Barbasa, domiciliados últimamente en Madrid, Santa Engracia, número 5, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia.

Granada, 11 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Ramón Ruiz de C. y García
(Núm. 2.568) (B.—1.635)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 5 de Octubre próximo, a las once horas, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan para las necesidades de este Parque:

Aceite para engrase de motores, y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 13 de Octubre de 1927.

El Director,
José Lanzarote
(Núm. 2.550) (E.—735)

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Parque diversos efectos de goma, se hace público por medio de este anuncio para que el que desee pueda presentar proposiciones del mismo hasta el día 30 del actual, indicando en las mismas plazo para su entrega, que no podrá exceder de un mes.

Los efectos a adquirir, así como sus características, estarán de manifiesto, todos los días laborables, de diez a trece, en la oficina de la Jefatura del Detall de este Centro.

El importe de los anuncios, que para la adquisición de este material se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de Octubre de 1927.

El Director accidental,
(Firmado)
(E.—744)

Ayuntamientos

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado el padrón para la Patente nacional de circulación de automóviles que ha de regir durante el próximo año de 1928, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasasea, no se admitirá ninguna.

Cadalso de los Vidrios, a 11 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Román Abad

Formada la matrícula de la Contribución industrial para el año de 1927, se halla expuesta al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 11 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Román Abad.
(Núm. 2.521)

CENICIENTOS

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

De igual forma, queda de manifiesto, por ocho días, en la misma oficina, el padrón de edificios y solares de este término, para el año expresado de 1928, a los propios efectos de reclamación.

Cenicientos, 11 de Octubre de 1927,

El Alcalde,
Luis Zurdo

CHAMARTIN DE LA ROSA

Como rectificación al anuncio referente al arbitrio del incremento del valor de los terrenos de este Municipio, inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 3 del corriente, en que por error de copia se dejó de incluir como Vocal de la Junta Administrativa de dicho arbitrio al Concejal D. Rafael Gutiérrez Izquierdo, se anuncia al público que dicha Junta ha quedado constituida por los señores siguientes:

Presidente.—D. Juan Iñigo Toledano, Primer Teniente Alcalde. Vocales.—D. Rafael Gutiérrez Izquierdo, Concejal; D. José de Torre Sáenz, Letrado; D. Pedro del Pilar Polo, por la Cámara de la Propiedad, y D. Saturnino Santos, Arquitecto municipal. Secretario. D. Angel Martín Martínez, Interventor habilitado.

Chamartín de la Rosa, a 11 de Octubre de 1927.

El Alcalde Presidente,
A. Bernabeu

EL ESCORIAL

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, ha acordado proponer al Pleno del Ayuntamiento las transferencias de crédito siguientes:

Por habilitación. 367,50 pesetas del Capítulo VII, Artículo 1.º, Partida 4.ª, al Capítulo I, Artículo 11, Partida 1.ª; y 322 pesetas del Capítulo XII, Artículo 11, Partida 1.ª, al Capítulo XII, Artículo 1.º, Partida 1.ª.

Por suplemento.—70 pesetas del Capítulo II, Artículo 1.º, Partida 1.ª, al Capítulo IV, Artículo 6.º, Partida 1.ª; 130 pesetas del Capítulo II, Artículo 1.º, Partida 1.ª, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Partida 2.ª; y 420 pesetas del Capítulo X, Artículo 11, Partida 3.ª, al Capítulo XVIII, Artículo único, Partida única.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

El Escorial, a 11 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 2.520)

LEGANES

Aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928, así como las ordenanzas de los arbitrios e impuestos y demás documentos adicionales al mismo, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen conve-

nientes ante quien y como correspondiente, con arreglo artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Leganes, 14 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

MECO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 1.º de Julio último, contratar un empréstito de 25.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de traída de aguas potables para el abastecimiento de la población, se hace saber al público, por término de quince días, a contar de esta fecha, para oír reclamaciones.

Meco, 10 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Francisco de Lucas
(O.—195)

RIBATEJADA

Formado el padrón de los automóviles existentes en este término sujetos al pago de la patente en el próximo año de 1928, queda expuesto al público por quince días, a contar de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles de 28 de Junio de 1927.

Ribatejada, 4 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Pedro Gutiérrez
(Núm. 2.480)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que en sesión de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en San Sebastián de los Reyes, 5 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Pedro Colmenar
(Núm. 2.482)

VALDEPIELAGOS

Don Julián Ramos López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdepiélagos,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes

tes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Valdepiélagos, a 3 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Julián Ramos

(Núm. 2.522)

VALDEMORILLO

Se halla depositada y a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca negra, bragada, lista castaña en el lomo, orejas rasgadas, número 28, hierro Z.

Pasados quince días será vendida en pública subasta.

Valdemorillo, 3 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Juan Francisco García
(Núm. 2.489) (O.—188)

VILLAMANTA

Don Julián Caballero García, Alcalde Constitucional de Villamanta,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1928.

Para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 3.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Diciembre de 1928.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas, por término de diez días, contaderos desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Villamanta, a 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Julián Caballero
(Núm. 2.396) (E.—695)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.719, a nombre de doña Apolonia Rodríguez del Río, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Octubre de 1927.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—1.402)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.207